

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL
"FURGOBAMBINO" CÍA. LTDA.**

Institución Jurídica N° 007-CPO-018-2006-TTTT. Inscrita el 19 de Octubre del 2006 Bajo el N° 61
Registro Mercantil de Baños de Agua Santa – Tungurahua - Ecuador

Baños de Agua Santa, mayo 26 del 2008.

Doctora.

Leonor Holguín Bucheli

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE TUNGURAHUA.

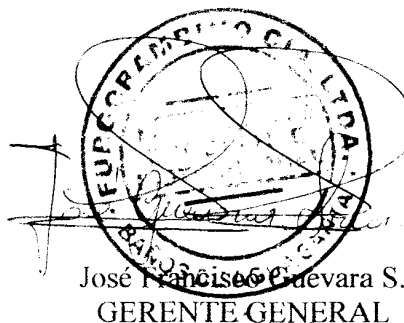
Presente.

De mis consideraciones.

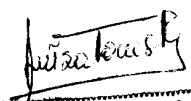
En nombre y en representación de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL "FURGOBAMBINO" CIA LTDA.** Reciba un atento y cordial saludo de todos los compañeros que conforman esta institución.

En consideración al oficio N° SC.ICA.DJ.08 enviado el 06 de Mayo de 2008 donde nos manda a corregir la escritura de sesión de participaciones, del señor José Rufino Barros Salan; queremos comunicar que se ha corregido todo lo que menciona en el oficio antes mencionado, para continuar con el trámite. Y de la más comedida pedimos a usted nos facilite una lista actualizada de socios.

Atentamente,


José Francisco Cueva S.
GERENTE GENERAL

PET: 1074


Luisa Torres Rodríguez
Superintendencia de Compañías
26 MAYO 2008

Revisar actualizado 13.06.2008

REPUBLICA DEL ECUADOR



1074

NOTARIA DEL CANTON BAÑOS

DR. OSWALDO EUGENIO CISNEROS RODRIGUEZ
ABOGADO - NOTARIO

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

COPIA N° TERCERA

DE: VENTA DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR ANITA NARANJO OLEAS

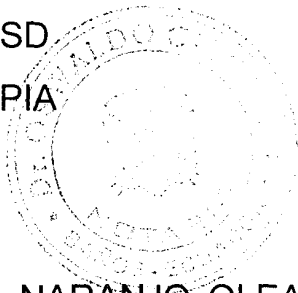
A FAVOR DE JOSE BARROS SALAN

CUANTIA \$ 100 USD

Baños, a 22 de ABRIL del 2008

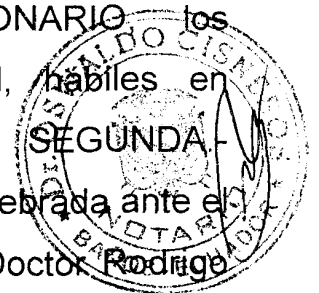
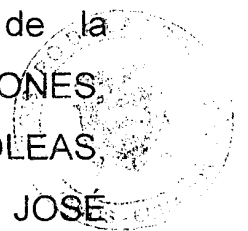
Digitado Juisatoush. 18.06.2008

ESCRITURA DE VENTA DE
PARTICIPACIONES
OTORGADO POR ANITA
PIEDAD NARANJO OLEAS
A FAVOR DE JOSE
RUFINO BARROS SALAN
CUANTIA: 100 USD
DI PRIMERA COPIA

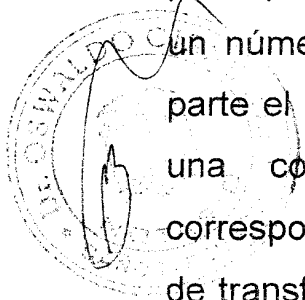


En la ciudad de Baños de
Agua Santa, cantón del
mismo nombre, Provincia de
Tungurahua, República del
Ecuador, hoy día martes
veintidós de abril del año
dos mil ocho.- Ante mí
Doctor Oswaldo Cisneros
Rodríguez, Notario Público
de este cantón, comparecen
por una parte la señora

ANITA PIEDAD NARANJO OLEAS, casada; y, por otra parte el
señor JOSE RUFINO BARROS SALAN, casado; los
comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en
esta ciudad, hábiles en derecho para contratar y contraer
obligaciones.- Bien instruidos al objeto que se proponen y de sus
resultados me presentan una minuta cuyo tenor literal es el
siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo a su cargo sírvase
insertar el contenido de la siguiente minuta de compra venta al
tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la
presente escritura de COMPRA VENTA DE PARTICIPACIONES,
por una parte la señora ANITA PIEDAD NARANJO OLEAS,
casada, en calidad de CEDENTE; y, por otra parte el señor JOSE
RUFINO BARROS SALAN, casado con la señora GLORIA
MARINA GUEVARA, en calidad de CESIONARIO, los
comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, hábiles en
derecho para contratar y contraer obligaciones.- SEGUNDA.-
ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada ante el
Notario Público Séptimo de la ciudad de Ambato Doctor Rodríguez



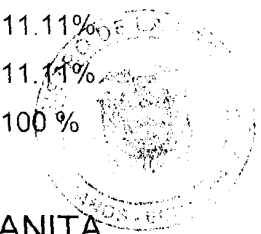
Naranjo Garcés, el dos de octubre del año dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de octubre del mismo año bajo el número SESENTA Y UNO, se constituyó la COMPAÑÍA-FURGOBAMBINO" COMPAÑÍA LIMITADA, cuya nacionalidad, domicilio, objeto social, capital social, participaciones sociales, responsabilidades, gobierno y administración de dicha Compañía, consta en las cláusulas referentes del estatuto social; b).- En la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía "FURGOBAMBINO" celebrada el viernes catorce de marzo del año dos mil ocho, resolvió autorizar la cesión de participaciones sociales a la señora ANITA PIEDAD NARANJO OLEAS, en el Numero de DIEZ, en favor del señor JOSÉ RUFINO BARROS SALAN, casado. Aclarando que la señora ANITA PIEDAD NARANJO OLEAS, en el momento de la constitución de la Compañía era de estado civil divorciada, por lo que en la presente cesión de participaciones no hace falta la intervención del señor JOSÉ GUSTAVO AGUIRRE, que es de exclusiva propiedad de la cedente, se justifica con la partida de matrimonio que se adjunta.- CLAUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos la señora ANITA PIEDAD NARANJO OLEAS, casada, sujetándose al saneamiento por evicción o por vicios redhibitorios tiene a bien dar en venta y enajenación perpetua al señor JOSÉ RUFINO BARROS SALAN, casado con la señora GLORIA MARINA GUEVARA, la totalidad de sus participaciones que le pertenece en la mencionada Compañía en un número de DIEZ PARTICIPACIONES. Bien entendido por su parte el comprador queda facultado para solicitar la inscripción de una copia de esta escritura en el Registro Mercantil correspondiente.- CLAUSULA CUARTA.- DEL PRECIO.- La sesión de transferencia del dominio de las participaciones sociales se las



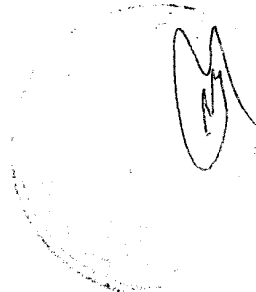
realiza por el valor total CIEN DOLARES, cantidad de dinero que declara la señora cedente tenerlo recibido al contado, en efectivo y a su entera satisfacción de manos del cesionario, en cuya virtud transfiere a aquellos todos los derechos y obligaciones que emanan del giro social de la compañía y del contenido de los Estatutos Sociales, facultando expresamente al señor cesionario hacer inscribir la primera copia de la presente escritura en el Registro Mercantil del Cantón Baños, provincia de Tungurahua, para que surta los efectos legales consiguientes, luego de lo cual se notificará a la Superintendencia de Compañías del cantón Ambato, a fin de que se tome nota en el libro de registro y no se interrumpa la vida activa y mercantil de la compañía.- Por lo tanto el nuevo cuadro de integración queda de la siguiente manera

SOCIO	CAP. Suscrito	CAP. Pagado	No.- Participaciones.	Porc.
José Rufino Barros.	100	50	10	11.11%
Marcia Flores.	100	50	10	11.11%
José Aldaz C.	100	50	10	11.11%
José Guevara.	100	50	10	11.11%
José Valverde.	100	50	10	11.11%
José G. Aguirre.	100	50	10	11.11%
Fausto Guevara	100	50	10	11.11%
Livino Fonseca A.	100	50	10	11.11%
Dustín Sánchez F.	100	50	10	11.11%
TOTAL	900	450	900	100 %

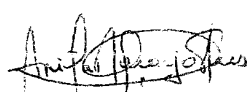
CLAUSULA QUINTA. DE LA ACEPTACIÓN.- Los señores: ANITA PIEDAD NARANJO OLEAS, casada; y, el señor JOSÉ RUFINO BARROS SALAN, casado, a su vez manifiestan que aceptan el contenido íntegro de esta escritura de cesión y transferencia de participaciones sociales por encontrarse en todo conforme a lo previamente estipulado con los señores cedentes y cesionarios, los mismos que se dan por lealmente notificados con esta aceptación. Se agrega como documento habilitante la aprobación



de la venta mediante el Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios y el nuevo cuadro de integración.- CLAUSULA SEXTA.- DE LOS GASTOS.- Los que causen la celebración e inscripción de esta escritura son de cuenta del señor cesionario.- CLAUSULA SÉPTIMA.- DE LA CUANTÍA.- Es la contractual.- CLAUSULA OCTAVA.- DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjuntan y forman parte de esta escritura el acta de la sesión Extraordinaria de socios, en donde se resuelve la cesión de las participaciones sociales; y, el nuevo cuadro de integración de capital.- Usted señor Notario se dignara agregar las demás formalidades de Ley para la plena validez de este instrumento publico f).- Abogado Alex Valle Franco.- Matricula número Siete Mil Quinientos Nueve del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal del caso.- Yo, el, Notario doy fe que los otorgantes proceden con plena libertad y conociendo su naturaleza y los efectos legales de este contrato.- Están pagados los derechos de Alcabalas y todos los documentos habilitantes; Que luego se procede a la suscripción, haciéndolo todos los concurrentes, conmigo el Notario en unidad de acto.- Doy fe.-



JOSE RUFINO BARROS SALAN
C.I. 160012129-5
C.V. 074-0001

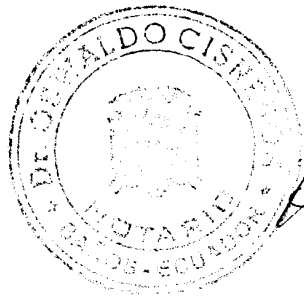


ANITA PIEDAD NARANJO OLEAS
C.I. 070264776-9
C.V. 140-0012



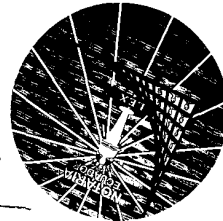
EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO LA
TERCERA COPIA FIRMADA Y SELLADA EN EL MISMO LUGAR
Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.-

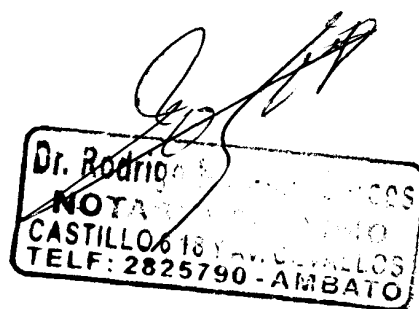


EL NOTARIO

[Signature]
OSWALDO CISNEROS RODRIGUEZ
NOTARIO



RAZON: Siento la razón de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía FURGOBAMBINO CIA. LTDA, la Cesión de Participaciones otorgada por ANITA NARANJO OLEAS a favor de JOSE BARROS SALAN, el 22 de Abril del 2008 ante el Doctor Oswaldo Eugenio Cisneros, Notario del cantón Baños.- Ambato, diecinueve de Mayo del dos mil ocho.-



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintitres de Mayo de Dos Mil Ocho, queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 23 a 23 con el número de inscripción 23 celebrado entre: ([FURGOBAMBINO CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑÍA], [NARANJO OLEAS ANITA PIEDAD en calidad de CEDENTE], [BARROS SALAN JOSE RUFINO en calidad de CESIONARIO], [GUEVARA GLORIA MARINA en calidad de CESIONARIO]).

Wilmer Medina Ocaña
Dr. Wilmer Medina Ocaña
Firma del Registrador.





Nº 488823

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

ACTA DE MATRIMONIO

\$ 6.00

En BAÑOS, a VEINTIUNO, del
mes de FEBRERO del año 200 8; a las 18:00 de la TARDE

ante el que suscribe, Jefe de Registro Civil, Identificación y Cedulación, comparecieron, por una parte
JOSE GUSTAVO AGUIRRE, con cédula de identidad y/o ciudadanía No.

180159638-6, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil DIVORCIADO, de profe-
sión CHOFER PROF., de CUARENTA Y SIETE años de edad, nacido en BAÑOS

y domiciliado en BAÑOS hijo de X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.,

de nacionalidad X.X.X.X.X.X.X., de estado civil X.X.X.X., de profesión X.X.X.X.,

domiciliado en X.X.X.X.X.X.X.X. y de HERMINIA AGUIRRE

de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil VIUDA, de profesión Q. DOMESTICOS

domiciliada en BAÑOS; y por otra ANITA PIEDAD NARANJO OLEAS

con cédula de identidad y/o ciudadanía No. 070264776-9, de nacionalidad ECUATORIANA, de

estado civil DIVORCIADA, de profesión Q. DOMESTICOS, de TREINTA Y CINCO años de edad,

nacida en MACHALA y domiciliada en BAÑOS hija de

JOSE MARCELO NARANJO, de nacionalidad ECUATORIANA de

estado civil CASADO, de profesión CHOFER PROF., domiciliado en MACHALA,

y de BETTY OLEAS CORONEL, de nacionalidad ECUATORIANA,

de estado civil DIVORCIADA, de profesión COSTURERA, domiciliada en MACHALA;

y declaran solemnemente, en presencia de los testigos: DIEGO MAURICIO POLO MOLINA.

ECUATORIANA . MEDICO. CASADO. CON CEDULA NO 030057051-2

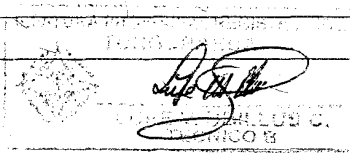
ROSA YOLANDA CORDONES FREIRE. ECUATORIANA. Q. DOMESTICOS. DIVORCIADA.

CON CEDULA NO 180073458-2

DOMICILIADOS EN AMBATO Y BAÑOS RESPECTIVAMENTE.

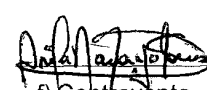
que es su voluntad contraer matrimonio, para lo cual expresan su libre y espontáneo consentimiento. No constando impedimento legal para la celebración del matrimonio, el infrascrito Jefe de Registro Civil preguntó a los señores JOSE GUSTAVO AGUIRRE
ANITA PIEDAD NARANJO OLEAS

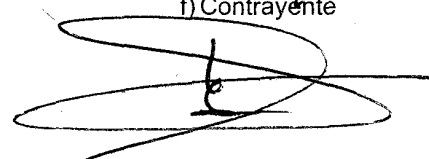
si quieren recibirse, mutua y voluntariamente, el uno al otro, por marido y por mujer, y, habiendo contestado ambos que sí, de tal modo que todos los presentes lo oyeron y entendieron, los declaro casados, en NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY. En fé de lo cual se dispuso otorgar la presente acta que, después de leída, fue suscrita por los contrayentes, los testigos antes mencionados y por el Jefe de Registro Civil. - Se hace constar, además LR./



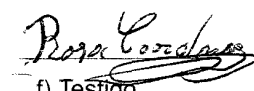
f). Jefe de Registro Civil


f) Contrayente


f) Contrayente

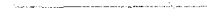

f) Testigo


f) Testigo


f) Testigo


f) Testigo


f) Testigo


f) Testigo

SOCIO	CAP. SUSC.	CAP. PAGADO	NUM. PARTICI.	PORC.
Marcia Flores	100	50	10	11.11%
José Aldaz C.	100	50	10	11.11%
José Guevara	100	50	10	11.11%
José Valverde	100	50	10	11.11%
José G	100	50	10	11.11%
Rufino Barros	100	50	10	11.11%
Fausto Guevara	100	50	10	11.11%
Livino Fonseca A.	100	50	10	11.11%
Dustin Sanchez F.	100	50	10	11.11%
TOTAL	900	450	90	100%

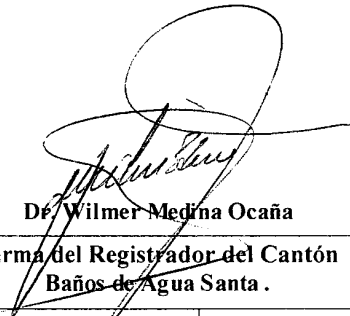


Certificado: 2008-449

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Registrador de la Propiedad, CERTIFICA, que una vez revisados los índices MERCANTIL, se encuentra registrado la COMPAÑÍA "FURGOBAMBINO" CIA Ltda.". otorgada en la ciudad de Ambato el 02 de octubre del año 2.006, ante el Notario Público Dr. Rodrigo Naranjo Garcés, e inscrita el 18 de octubre del año 2.006, bajo el número SESENTA Y UNO (61), del Registro Mercantil, correspondiente al Registro de la Propiedad.

Baños, 16 de abril del año 2.008


Dr. Wilmer Medina Ocaña

Firma del Registrador del Cantón
Baños de Agua Santa.



Funcionario: MONICA

Valor Total pagado por este
Certificado: _____

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador o a sus Asesores.

**ACTA No 19 DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"FURGOBAMBINO CIA. LTDA."**

Hoy día viernes 14 de marzo del dos mil ocho, siendo las 19 horas, previa convocatoria con 10 días de anticipación, la Compañía Furgobambino, se reúne en Junta General Extraordinaria de Socios en la oficina situada en la calle Sebastián Baño y Ambato, en la ciudad de Baños, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del quórum e instalación de la sesión.
- 2.- Autorización para la cesión de participaciones de la señora Anita Piedad Naranjo Oleas al señor José Rufino Barros Salán.
- 3.- Conocimiento y aceptación de la renuncia de la señora Presidenta.
- 4.- Nombramiento del nuevo Presidente de la Compañía
- 5.- Lectura y aprobación del acta

1.- CONSTATACIÓN DEL QUORUM E INSTALACION DE LA SESION.- el señor Secretario constata la presencia de los socios: Aguirre José Gustavo, Aldaz Criollo José Alfredo, Flores Lluglla Marcia Elena, Fonseca Acosta Libino Rafael, Guevara Soria Fausto Amable, Guevara Soria José Francisco, Naranjo Oleas Anita Piedad, Sánchez Fiallos Dastin Agustín y Valverde Moya José Gregorio, es decir, el cien por ciento del capital social, por lo tanto el señor Presidente instala la sesión.

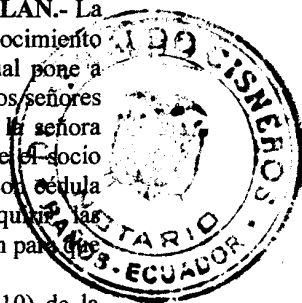
2.-AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA SEÑORA ANITA PIEDAD NARANJO OLEAS AL SEÑOR JOSÉ RUFINO BARROS SALÁN.- La señora Presidenta toma la palabra e indica que debido a razones personales y de conocimiento de varios socios de la compañía es su desición retirarse de la compañía para lo cual pone a disposición de los señores socios las diez participaciones que posee en la compañía; los señores socios indican que no se encuentran interesados en adquirir las participaciones de la señora Anita Naranjo, por lo tanto, renuncian al derecho preferente de compra, por lo que el socio señor José Aldaz, presenta un oficio enviado por el señor José Rufino Barros Salán con cédula de ciudadanía número 160012129-5, en el que manifiesta el deseo de adquirir las participaciones de la señora Anita Naranjo. La señora presidenta pone en consideración para que se someta a deliberación.

La Junta por unanimidad resuelve autorizar la cesión de las diez participaciones (10) de la señora socia Anita Naranjo a favor del señor José Rufino Barros Salán..

3.-CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA DE LA SEÑORA PRESIDENTA.- La señora Presidenta pone en conocimiento de los señores socios, su deseo de renunciar al cargo de Presidenta, a pesar de las inmensas satisfacciones que ha significado desempeñar esas funciones, por lo que pone a consideración de los señores socios, su renuncia y solicita que le acepten este último planteamiento, para que sea sometido a deliberación y es mocionado.

La Junta por unanimidad resuelve dar por conocida y aceptada la renuncia de la señora presidenta.

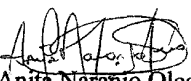
4.- NOMBRAMIENTO DEL NUEVO PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-La señora Presidenta le otorga la palabra al señor José Valverde, quien mociona para nuevo presidente de la Compañía al señor José Gustavo Aguirre, por lo que la señora presidenta pone en conocimiento de los señores socios, este último planteamiento para que sea sometido a la deliberación y es mocionado.

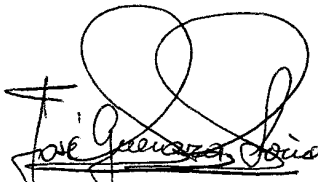


La Junta por unanimidad resuelve nombrar al señor José Gustavo Aguirre como nuevo Presidente de la Compañía.

5.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.- La señora Presidenta de la Compañía propone que se dé un receso para que se redacte el acta. Una vez reinstalada la Junta General de socios se da lectura del acta.

Siendo las veinte y dos horas con treinta minutos, los socios de la Compañía aprueban la presente acta sin ninguna modificación y firman.


Sra. Anita Naranjo Oleas
PRESIDENTA


Sr. José Guevara S.
GERENTE GENERAL


Sr. José Aldaz
SOCIO

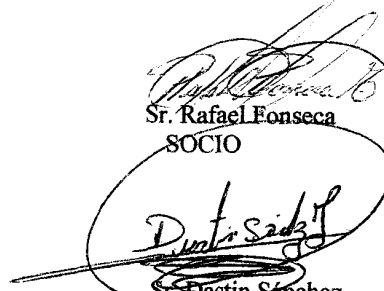

Sr. José Aguirre
SOCIO

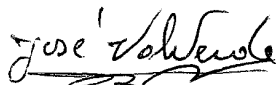

Sra. Marcia Flores
SOCIA




Sr. Rafael Fonseca
SOCIO


Sr. Fausto Guevara
SOCIO


Sr. Esteban Sánchez
SOCIO


Sr. José Valverde
SOCIO

